



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2024-GM-MDA

Ancahuasi, 13 de junio del 2024

VISTO:

El informe N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 13.06.2024; el informe N°0192-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 13.06.2024; el informe N°160-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 13.06.2024; el Dictamen Legal N°149-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 14.05.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); concordado a ello se tiene que el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley Nro. 27972), que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así como además sostiene que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40° “Encargos” a personal de la Institución, de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 aprobada mediante Resolución directoral N°002-2007-EF/77.15, modificado por el artículo 1° de la Resolución directoral N°004-2009-EF-77.15, numeral 40.1, establece que el Encargo” consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuadas de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como: d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal policial y militar;

Que, el numeral 40.2) del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 precisa que el Encargo se regula mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. En tanto que en su numeral 40.4) se precisa, que su utilización es para fines distintos de los que tienen establecidos el Fondo para Pagos en Efectivo o Fondo Fijo para Caja Chica y los viáticos, y además establece que no exime del cumplimiento de los procedimientos de adquisición aplicables de acuerdo a la Ley. Además de no proceder la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendiente la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, la Directiva N°006-2023-GM/MDA, “Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi”, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N°162-2023-GM-MDA;

Que el informe N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 13.06.2024, el Especialista de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, emite informe solicitando habilito para cubrir gastos por motivo de la celebración por el día del padre, en ese contexto la Oficina de Recursos Humanos realizara el festejo a todos los padres trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi, la actividad a realizarse será el día 14/06/2024, para lo cual está solicitando habilito para cubrir gastos que demandara dicha actividad el monto solicitado asciende a la suma de S/ 2,000.00 (dos mil con





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI



GESTIÓN 2023 - 2026

00/100 soles), a nombre de la Lic. Adm. Yaquelyn Villanueva Balta, especialista en remuneraciones y beneficios sociales, según el cuadro siguiente:

ITEM	DETALLE	U.M.	CANT.	MONTO	TOTAL
1	Preparación de desayuno a todo costo	GLB	1	500.00	500.00
2	Adquisición de presentes	UND	75	20.00	1500.00
					2,000.00

Que, el informe N°0192-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 13.06.2024, del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones del trámite al expediente administrativo, emite informe de OPINION FAVORABLE sobre a la solicitud de encargo interno solicitado por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana Especialista en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, y solicita a la oficina de presupuestos designe la meta al cual se afectara el importe solicitado (...);

Que, el informe N°160-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 13.06.2024, la Oficina de Planeamiento Presupuesto, emite informe de disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 2,000.00, según solicitado con informe N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC, por el Mag. Abog. Cesar Augusto Peña Ccahuana, jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la municipalidad distrital de Ancahuasi y conforme los informes técnicos previos, la que estará afecto a la secuencia Funcional 0032 "Gestión Administrativa";

Que, el Dictamen Legal N°149-2024-MDA-AJ/CAPC, de fecha 13.06.2024, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe en torno a lo solicitud de encargo interno, solicitado por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y luego del analisis legal al expediente administrativo concluye que es procedente la signacion de habilito de fondos por encargo interno, y recomienda se emita acto resolutivo correspondiente;

En consecuencia, estando a los informes precedentes, el despacho de Gerencia Municipal, en mérito a lo precedentemente señalado y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y la Designación y Delegación de Facultades Administrativas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ASIGNAR, un fondo en efectivo bajo la modalidad de "Encargo Interno" por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles) para cubrir gastos por motivo de la celebración por el día del padre, es en ese contexto la Oficina de Recursos Humanos realizara el festejo a todos los padres trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi el día 14/06/2024, a nombre de la Lic. Adm. Yaquelyn Villanueva Balta, especialista en remuneraciones y beneficios sociales. Los gastos a realizar serán de acuerdo al monto solicitado y clasificador asignado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	U.M.	CANT.	MONTO	TOTAL
1	2.3. 27. 11. 5	Preparación de desayuno a todo costo	GLB	1	500.00	500.00
2	2.3. 199 1. 99	Adquisición de presentes	UND	75	20.00	1500.00
						2,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el responsable del fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, cumpla con efectuar la rendición culminada la actividad por responsabilidad funcional documentada correspondiente a la Unidad de Contabilidad, según las disposiciones contenidas en la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/ 77.15, modificado por Resolución Directoral N°004-2009-EF-77.15, en su ARTICULO 40.1 y la Directiva N°006-2023-GM/MDA, "Directiva de Normas y Procedimientos para Otorgamiento, Utilización y Rendición de Fondos Bajo la Modalidad de Encargos Internos de la Municipalidad Distrital de Ancahuasi". **EXHORTANDO** que, después de culminar la actividad por responsabilidad funcional cumplan con presentar la rendición conforme a las normas de ley.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a las unidades orgánicas de la Entidad, para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

Abog. Erlen Jemayn Sanchez Villacorta
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



DICTAMEN LEGAL N°149-2024-MDA-AJ/CAPC

A : ABG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
Gerente Municipal

DE : ABG. CESAR A. PEÑA CCAHUANA
Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e)

ASUNTO : ENCARGO INTERNO

REFERENCIA : INFORME N°160-2024-PTO-MDA/EMVR ✓
INFORME N°0192-2024-KNC-UA/MDA-A-C ✓
INFORME N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC

FECHA : Ancahuasi, 13 de junio de 2024.

Previo un cordial saludo me dirijo a usted, en mérito del documento de la referencia para poner en su conocimiento e informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con INFORME N°160-2024-PTO-MDA/EMVR, de fecha 13 de junio del 2024, el Director General de la Oficina General de Presupuesto y Planificación-CPC Edson Mael Vásquez Ruiz, otorga disponibilidad presupuestal por el monto de s/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos celebración del día del padre, afecto a Sec.Fun.0032, Gestión Administrativa.
- 1.2. Con INFORME N°0192-2024-KNC-UA/MDA-A-C, de fecha 13 de junio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Abastecimiento-Lic. Adm. Kelvin Vandre Nin Castilla, otorga Visto Bueno a la solicitud de encargo interno por s/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), recomendando continuar su procedimiento.
- 1.3. Con INFORME N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC, de fecha 13 de junio del 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos – Abg. Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita asignación de encargo interno por el monto de s/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de la celebración del día del padre a realizarse el 14 de Junio del presente.

BASE LEGAL.-

- Constitución Política del Perú
- TUO Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, aprobada Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15
- Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 - Dictan disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos

III. ANALISIS.-

- 3.1. Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa según lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece claramente que, *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

- 3.2. Que, conforme lo establecen los Artículos 6° y 20° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su Máxima Autoridad Administrativa, ahora bien, el artículo 38° de la Ley establece que *“El ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo”*, en este contexto se tiene que el tercer párrafo del artículo 39° de la citada norma señala que, las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, y el artículo 43° que refiere que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.
- 3.3. Que, de conformidad al Artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se tiene el Principio de Legalidad, referido a que *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”*, así como también, se tiene el Principio del debido procedimiento administrativo, que debe de ser cumplido a cabalidad.
- 3.4. Que, la Oficina de Asesoría Jurídica en atención a la solicitud habilito de fondos, precisa efectuar un análisis a fin de determinar la procedencia o improcedencia; por lo que emite opinión legal de la forma siguiente:
- 3.5. Que, Artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 que modifica el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece que los Encargos, *consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad. Asimismo, dispone que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. No procediendo la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces.*”
- 3.6. Que, el artículo 4° de la Resolución Directoral N°036-2010-EF-77.15 que Dicta disposiciones en materia de procedimiento y registro relacionados con adquisiciones de bienes y servicios



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y establecen plazos y montos límites para operaciones de encargos, artículo modificado por el artículo 7° de la Resolución Directoral N° 040- 2011-EF-52.03, establece. Los encargos que las Unidades Ejecutoras y Municipalidades otorgan a personal de la institución conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, se sujetan adicionalmente a las siguientes disposiciones: 1.-El monto máximo a ser otorgado en cada encargo no debe exceder de diez (10) Unidades Impositivas 1 Tributarias (UIT), con excepción de los destinados a: a) La compra de alimentos para personas y animales, b) Pago de jornales o propinas, c) Acciones a que se contrae el inciso e) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobado por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF177.15. d) Operativos que en el marco de sus competencias realice la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT). e) Remesas al exterior que para el cumplimiento de sus funciones realicen las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERU. 2. El registro que comprende el Compromiso, Devengado y Giro se realiza hasta el 31 de diciembre de cada Año Fiscal. 3. Los montos de los encargos efectuados a dicha fecha que no se hubieran utilizado se devuelven a la cuenta bancaria de la fuente de financiamiento correspondiente dentro de la primera quincena de enero del Año Fiscal siguiente, y se registran en el SIAF-SP*. El solicitante del encargo deberá remitir formalmente la rendición de cuentas del responsable del encargo a la Oficina Financiera, en un plazo que no exceda los tres (03) días hábiles de finalizado el desarrollo de la actividad materia del encargo ejecutadas en el interior del departamento. En caso la actividad se ejecutó al exterior del país, se remitirá la rendición de cuentas en un lazo que no exceda los diez (10) días hábiles.



3.7. Que, la Unidad de Recursos Humanos, mediante INFORME N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC, solicita asignación de encargo interno por el monto de por el monto de s/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), para cubrir los gastos de celebración del día del padre a realizarse el día 14 de junio; con detalle de gasto siguiente:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Preparación de desayuno a todo costo	1GLB	300.00	500.00
2	Adquisición de presentes	75UND	20.00	1,500.00
				2,000.00

3.8. Que, la solicitud de habilito de fondos, cuenta con el Visto bueno otorgado con INFORME N°192-2024-KNC-UA/MDA-A-C de la Unidad de Abastecimiento, así como cuenta con disponibilidad presupuestal otorgado INFORME N°160-2024-PTO-MDA/EMVR de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto por el monto de s/. 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles), afecto a Sec.Fun.0032, Gestión Administrativa; estando a ello y en observancia de la normativa, esta Oficina de Asesoría Jurídica considera Procedente la Asignación de Habilito de Fondos por ENCARGO INTERNO, para cubrir los gastos de celebración por el Día del Padre, a realizarse el día 14 de Junio del presente, mismo que deberá materializarse mediante la emisión de acto resolutivo correspondiente.

IV. CONCLUSIONES.-

Que, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente documento, la Oficina de Asesoría Jurídica, **OPINA:** PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN DE HABILITO DE FONDOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



POR ENCARGO INTERNO POR EL MONTO DE POR EL MONTO DE S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), PARA LA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE A REALIZARSE EL DIA 14 DE JUNIO DEL PRESENTE, de conformidad con lo detallado en el INFORME N°090-2024-URRHH-MDA/CAPCC, debiéndose encargar el manejo del habilito de fondos por la modalidad de encargo interno a la Lic.Adm. Yaquelyn Villanueva Balta con DNI N°48721636, quien en el término de ley deberá presentar los documentos sustentatorios de gastos, con los documentos autorizados por la SUNAT, bajo responsabilidad.

Por consiguiente, SE RECOMIENDA:

- SE EMITA EL ACTO RESOLUTIVO-RESOLUCIÓN DE GERENCIA, que disponga la asignación del encargo interno.
- SE PONGA EN CONOCIMIENTO del personal encargado del manejo del encargo interno - Lic.Adm. Yaquelyn Villanueva Balta.

Es cuanto pongo en su conocimiento la presente opinión legal para los fines correspondientes. Adjunto al presente los documentos de la referencia.

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
ANTA - CUSCO

Mgr. Cesar Augusto Peña Cochiana
DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE
ASESORIA JURIDICA
C. R. N.° 10357

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

"año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 160-2024-PTO-MDA/EMVR

A : ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA
GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

DE : CPC. EDSON MAEL VASQUEZ RUIZ
JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI.

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REFERENCIA: 1.- INFORME N° 0192-2024-KNC-UA/MDA-A-C ✓
2.- INFORME N° 090-2024-URRHH-MDA/CAPCC ✓

FECHA : 13 DE JUNIO DEL 2024.

Por intermedio del presente, me dirijo a Usted, a fin de informarle que, el jefe de Recursos Humanos está solicitando el Otorgamiento de Encargo Interno de fondos con cuenta a rendir documentada, al respecto le manifiesto que según el Decreto Legislativo N° 1440, DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO y Directiva N° 002-2021- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, si se cuenta con disponibilidad presupuestal, por el importe de S/. 2,000.00 soles para cubrir los gastos para la celebración por el día del padre: la misma que será afectada a la Secuencial Funcional 0032, "Gestión Administrativa.

ITEM	CLASIFICADOR	DETALLE	UNID/MED	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	2.3. 2 7.11 5	preparación de desayuno a todo costo	global	1	500.00	500.00 ✓
2	2.3. 1 99. 1 99	adquisición de presentes	unidad	75	20.00	1,500.00 ✓
TOTAL						2,000.00 ✓

El encargo de fondos que deberá basarse en estricto cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería y RESOLUCION DIRECTORAL N° 026-80-EF/77-15 NORMAS GENERALES DE TESORERIA, en la que se establece que:

NGT-05 USO DEL FONDO PARA PAGOS EN EFECTIVO

Se utilizará el Fondo para Pagos en Efectivo para atender el pago de gastos menudos y urgentes; y excepcionalmente viáticos no programables y jornales.

I. CONCEPTO

El Fondo para Pagos en Efectivo es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo con recursos del Tesoro Público de monto variable o fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad.

II. OBJETIVO

Racionalizar el uso de dinero en efectivo.

III. ACCIONES A DESARROLLAR.

- Su manejo será centralizado en el encargado único de cada Oficina Giradora, a nombre de quien exclusivamente deberán ser girados los cheques para la constitución o reposición del Fondo. Se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Oficina Giradora y requieran efectuar pagos en efectivo.
- Las oficinas que requieran el uso de fondos en efectivo, estando ubicadas en el mismo lugar de la Oficina Giradora, lo harán como parte del Fondo para pagos en Efectivo, asignado al encargado único.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
PALACIO MUNICIPAL – PLAZA DE ARMAS N° S/N ANCAHUASI

- Su monto será establecido o modificado, en su caso, mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, teniendo en cuenta el flujo de operaciones de gastos menudos.
- Los gastos deben ser sustentados mediante los documentos de pago, debidamente autorizados, por los cuales se haya entregado dinero en efectivo.
- Se atenderán pagos en efectivo, cuando se trate de gastos menudos y urgentes, tales como refrigerios, portes, movilidad y otros gastos menudos; así como, el pago de jornales de servidores iletrados y viáticos urgentes no programables, debidamente autorizados.
- La autorización de pago corresponde en todos los niveles a la máxima autoridad, la que podrá delegar esta potestad sin desmedro de su responsabilidad. La autorización será conferida por escrito o mediante rúbrica de los documentos sustentatorios del gasto.
- Para poder recibir nuevos fondos en efectivo se rendirá cuenta documentada de la utilización, por lo menos, de la penúltima entrega, a la Dirección General de Administración u Oficina que haga sus veces, en el formato "Rendición del Fondo para Pagos en Efectivo" (Directiva N° 8-74-EF/73.15).
- La Resolución de la Dirección General de Administración aprobatoria del Fondo para Pagos en Efectivo, deberá contener:
 - a) Nombre del funcionario encargado único de su manejo.
 - b) Nombre de los funcionarios de oficinas distantes de la Oficina Giradora a cuyo nombre se giren cheques para el Fondo.
 - c) Nombre de los funcionarios a quienes se encomiende el manejo de parte del Fondo asignado al encargado único.
 - d) El monto máximo del Fondo, según sea variable o fijo, en cada nivel de manejo de fondos en efectivo.
 - e) El monto máximo de cada pago en efectivo
 - f) El tipo de gastos a efectuar, dentro de las limitaciones establecidas en las Normas para el Procedimiento de Pagos y en la presente norma.
 - g) La exigencia de rendir cuenta documentada, por lo menos de la penúltima entrega, para recibir nuevos fondos en efectivo.
- Se informará periódicamente al Tesoro Público del movimiento del Fondo, mediante el envío del Formato de Relación de Giros (T-7).

IV. BASE LEGAL

- Decreto Ley N° 19463.
- Decreto Supremo N° 248-68-HC
- Decreto Supremo N° 182-78-EF
- Resolución Ministerial N° 1174-72-EF/77.

V. ALCANCE

Comprende a las Tesorerías de las entidades del Gobierno Central e Instituciones Públicas que manejen fondos del Tesoro Público.

VI. MECANISMOS DE CONTROL

- Se efectuarán arquezos periódicos y sorpresivos del Fondo.
- El custodio del Fondo será una persona independiente del Cajero y de aquel personal que maneje dinero o efectúe funciones contables.
- Se mantendrá debidamente archivadas las Resoluciones Directorales de aprobación o modificación del Fondo.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines respectivos.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
AMA - CUSCO
Eduar Mabel Vasquez Ruiz
JEFE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
MT 03-3477



“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”

INFORME N° 0192-2024-KNC-UA/MDA-A-C
A : **ABOG. ERLÉN JEMAYN SANCHEZ VILLACORTA**
Gerente Municipal
DE : **LIC.ADM. KELVIN VANDRE NIN CASTILLA**
Jefe de la Unidad de Abastecimiento
ASUNTO : **OPINION SOBRE SOLICITUD DE HABILITO**
REFERENCIA : **INFORME N° 090-2024-URRHH-MDA/CAPCC.**
FECHA : **Ancahuasi, 13 de mayo del 2024**

Previo saludo cordial, tengo el agrado de dirigirme a UD. Para dar opinión sobre el informe del documento de la referencia presentado a mi despacho el 13 de junio del 2024, donde el jefe de la Unidad Funcional de Gestión de Recursos Humanos el Abogado Cesar Augusto Peña Ccahuana, solicita fondos por encargo interno para la CELEBRACION DEL Dia del Padre; que se realizará el día 14 de junio del presente año y el monto de la solicitud del Habilito ascendiente un total S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles), dicho habilito es para la los gastos de presentes.

BASE LEGAL.

- ✓ Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva General de Tesorería”, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno: “consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina general de administración o la que haga sus veces en la unidad ejecutora o municipalidad.
- ✓ Asimismo, el literal d) del numeral 40.1 del Artículo 40 de la precitada Directiva, establece que el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo interno procede para la adquisición de bienes y servicios; ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u Oficina que haga sus veces. Por otro lado, los numerales 40.2 y 40.3 del Artículo 40, establecen que el uso de la modalidad de “Encargo” debe regularse mediante Resolución de la dirección general de Administración y que la rendición de cuentas por este concepto no debe exceder tres (3) días hábiles después de concluida la actividad metería del presente encargo.
- ✓ De igual modo, el numeral 40.5 de la Directiva en mención, señala que no procede la entrega de nuevos encargos a personas que tienen pendientes de rendición de cuenta o devolución de montos no utilizados por encargos anteriormente otorgados.

ANALISIS Y CONCLUSION DE OEC.

Al respecto; en función al Reglamento de Organización y Funciones de la entidad; y en merito que en los casos que la entidad se abastezca de bienes y/o servicios u obras para el cumplimiento de sus funciones, asumiendo el pago con cargos a fondos públicos es entera responsabilidad del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado el cumplimiento de los dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento dando un análisis subjetivo referido a los sujetos que deben adecuar sus actuaciones a las disposiciones de dicha normativa, y otro objetivo, referido a las actuaciones que se encuentra bajo su ámbito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI-ANTA-CUSCO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO



**“Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”**

Para el presente caso; se evalúa desde un punto de vista de la Norma de Contrataciones del Estado; el presente petitorio emitida por la Oficina Solicitante; tiene por finalidad pago por el servicio de alimentación, y presentes. Así mismo se enmarca en la suma de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles). monto detallado en el informe referido, la cual implica que al no estar sujeta a ningún catálogo electrónico; ni estar homologada total y/o parcialmente, ni encontrarse el listado de bienes y servicios comunes superiores a 8 UIT; siendo el monto inferior a las 8 UIT; estaría sujeta en los supuestos excluidos en el ámbito aplicación de la Ley y su Reglamento; la cual no enerva la supervisión por la misma, por lo tanto, IMPOSIBILITA la generación de orden de servicio alguna por parte de este órgano. La responsabilidad del funcionario encargado, la situación tributaria y demás acciones contempladas en la Ley de presupuesto para el año 2024, Ley general del sistema nacional de tesorería y demás normas aplicables es entera responsabilidad de la Oficina de Administración el control respectivo.

Por lo expuesto, se da **VISTO BUENO** a lo solicitado en el informe referido por un monto de S/. 2,000.00 (Dos Mil con 00/100 Soles). para el otorgamiento del habilito solicitado; exhortando a la Oficina de presupuesto designe la meta al cual se va afectar dichos gastos, así también exhortando a las Oficinas competentes efectuar el control y continuar con el procedimiento que corresponda.

Esperando contar con la atención correspondiente, le expreso mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
Dr. Kelvin Vin Castilla
ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI

RECURSOS HUMANOS



INFORME N° 090- 2024-URRHH-MDA/CAPCC

A : Abog: Erlen Jemayn Sanchez Villacorta.
Gerente Municipal MDA.
De : Magt. Cesar Augusto Peña Ccahuana.
Especialista de la Unidad Funcional de Recursos Humanos.

Asunto : **SOLICITO HABILITO PARA CELEBRACION DEL DIA DEL PADRE**

Fecha : Ancahuasi, 13 de junio del 2024.

De mi mayor consideración, reciba un fraterno saludo, me dirijo a Ud., para puntualizar lo siguiente:

Es preciso mencionar que en fecha 16 de junio se celebra el día del padre en el Peru, por ello, la municipalidad distrital de Ancahuasi desde la oficina de Recursos Humanos realizara el festejo el 14 de junio del 2024, a todos los padres trabajadores de la entidad, para lo cual solicito habilito presupuestal para cubrir los gastos que están incluidos **desayuno y presentes**. El monto solicitado asciende a la suma de **S/ 2,000.00 (Dos mil con 00/100 soles)**, para poder celebrar el agasajo por el día del padre.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	MONTO	TOTAL
1	Preparación de desayuno a todo costo	1 GLB	500.00	S./ 500.00
2	Adquisición de presentes	75 UND	20.00	S./ 1,500.00
TOTAL				S./ 2,000.00

El encargo interno estará a cargo de la especialista de Beneficios sociales Lic. Adm. Yaquelyn Villanueva Balta DNI N°48721636 , contratada bajo el régimen D.L 1057.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCAHUASI
 ANTA - CUSCO
 Magt. Cesar Augusto Peña Ccahuana
 ESPECIALISTA DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE
 RECURSOS HUMANOS
 N° 17357

